



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El retraso en la finalización de la obra de la escuela Secundaria N° 8, Extensión 2080, ubicada en la localidad de Los Pinos, y

CONSIDERANDO:

Que esta obra ya debiera estar culminada a la fecha.

Que el hecho de que este edificio se encuentre en obra, perjudica sustancialmente el desarrollo de la jornada escolar.

Que es la única oferta en esa localidad de escolaridad secundaria y el estado actual del edificio no ayuda a conservar la matrícula ya que la misma emigra hacia la ciudad cabecera.

Que la obra tenía un plazo de culminación de un año.

Que la demanda de la comunidad educativa es constante para la culminación de la obra.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 21/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien realizar las gestiones ----- pertinentes ante la Dirección Provincial de Infraestructura a los fines de dar cumplimiento con el plazo de finalización de obra de la Escuela Secundaria N° 8, Extensión 2080, de la localidad de Los Pinos-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Consejo Escolar de Balcarce, tenga a bien informar a este ----- Cuerpo los motivos por los cuales dicho plazo no fuera respetado e indique el estado actual de la obra y eventual fecha de entrega-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
-PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante